

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el día 23 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 2: "Industria Frigorífica", Subgrupo N° 03: " Industria Avícola", comparecen: por el PODER EJECUTIVO: Dr. Juan Díaz y la Dra. Silvana Golino, por la DELEGACIÓN EMPRESARIAL: Dr. Fernando Perez Tabo, Dra. Ma. José Pérez, Lic. Fernando Dadalt, Dr. Bernardino Real, quienes actúan en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria Avícola; y por otra parte, DELEGACION TRABAJADORA: Los representantes de la Federación Obrera de la Industria de la Carne y Afines (F.O.I.C.A.), Señores: Luis Muñoz, Esteban Barquín, Ariel Yakes, Adrián Pérez, Michael Zinola, Laura Suarez, Enrique Curcho y Ana Giménez, quienes actúan en calidad de Delegados y en nombre y representación de los Trabajadores de la industria Avícola:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la Resolución de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016, se procede a fijar el ajuste correspondiente al 1° de enero de 2017. Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2016, un incremento del 9 % (nueve por ciento).

SEGUNDO: Salarios mínimos por categoría.

Ningún trabajador, como consecuencia de los porcentajes de aumento establecidos en la cláusula anterior, podrá percibir a partir del 1ero. de enero de 2017, un salario inferior a los siguientes salarios mínimos por categoría:

PRODUCCION

CATEGORIA A	\$ 96,34	Por hora
CATEGORIA B	\$ 105,20	Por hora
CATEGORIA C	\$ 118,32	Por hora
CATEGORIA D	\$127,78	Por hora

MANTENIMIENTO

OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 162,67	Por hora
FRIGORISTA	\$ 162,67	Por hora
OFICIAL	\$ 144,65	Por hora
FOGUISTA	\$ 144,65	Por hora
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	\$ 144,65	Por hora

F.O.I.C.A.
PAT. C.A.T.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

MEDIO OFICIAL
PEON

\$ 126,13 Por hora
\$ 109,02 Por hora

SERVICIOS

PORTERO BALANCERO
SERENO

\$ 118,32 Por hora
\$ 96,67 Por hora

CONTROL BALANZA
CHOFER CAMION O VEHICULO DE TRANSPORTE DE

\$ 105,20 Por hora

PERSONAL

\$ 21.481,00 Por mes

CHOFER REPARTIDOR

\$ 21.481,00 Por mes

CHOFER REPARTIDOR VENDEDOR

\$ 24.186,00 Por mes

CHOFER REPARTIDOR, VENDEDOR Y COBRADOR

\$ 27.212,00 Por mes

ACOMPAÑANTE DE CHOFER REPARTIDOR

\$ 15.493,00 Por mes

ACOMPAÑANTE VENDEDOR DE CHOFER REPARTIDOR

\$ 18.592,00 Por mes

ACOMPAÑANTE VENDEDOR Y COBRADOR DE CHOFER
REPARTIDOR,

\$ 22.246,00 Por mes

ADMINISTRACION

ADMINISTRATIVO I

\$ 20.712,00 Por mes

ADMINISTRATIVO II

\$ 18.592,00 Por mes

TELEFONISTA / RECEPCIONISTA

\$ 17.045,00 Por mes

CADETE/MENSAJERO

\$ 15.493,00 Por mes

CAJERO

\$ 18.592,00 Por mes

COBRADOR

\$ 18.592,00 Por mes

VENDEDOR EXCLUSIVO

\$ 15.493,00 Por mes

PROMOTOR

\$ 17.045,00 Por mes

TERCERO: Categorías laborales.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de la Resolución de Consejo de Salarios referida, se crea a partir del 1ero. de enero de 2017 la Categoría D, así como – desde esa misma fecha - la modificación de las categorías de los puestos de trabajo que a continuación se detalla: 1) Colgador de aves vivas revistarán en Categoría B, 2) Degollador, Extractor de pulmón, Cortador de cloaca, Operador formador de máquina o manual, Eviscerador, Balancero de empaque, revistarán en Categoría C, 3) Conductor de auto elevador, Control de calidad de eviscerado y empaque, Romaneador de trozado y desosado, Romaneador de empaque, Romaneador de

Juan Guiney

[Signature]
SOAP

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes]
P. G. G.

[Handwritten mark]

carga y descarga y Desosador, revistarán en Categoría D.

El salario mínimo de la Categoría D a partir del 1ero. de enero de 2017, será de \$ 127,78 por hora.

Se crea a partir del 1ero. de enero de 2017 la Sección Grasería con los puestos de trabajo que a continuación se enumeran: Carga y descarga mecánica de camiones, cargador de vísceras y carcasa, que revistarán en Categoría B; Molinero, cocedor manual de bolsa, cargador de tolva manual y limpiador de grasería, que revistarán en Categoría C y Operador de grasería, manejo control de temperatura, armado y desarmado, limpieza y lubricación en prensa y molino, que revistarán en Categoría D.

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman 8 ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signature]
A. A. A.

[Handwritten signature]
J. Wang

[Handwritten signature]
SOAP

[Handwritten signature]
Foica.

[Handwritten signature]
F. F. F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A. G. G.

[Handwritten signature]
E. R. R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]